

el digno de mandos, f. venia a tomar posesion
de su cargo y de su cargo sabida una comision
para introducirlo; y presentarse en el
labor de la ciudad, expuso q. no habia pre-
sentado antes, a las varias invitaciones q. le
havia hecho el Sr. Presidente, por sus con-
tinuas ausencias: en seguida p. el Sr. Con-
sejo el juramento de ley, y quedo pose-
sionado de dho. cargo. con lo q. concurrio
esta acta q. firman dho. Sr. Conde, Con-
sejo, y

Sr. Comisario. Juan Ant.
Luis de Salas. Pedro de
Pedro de Salas. Pedro de
Pedro de Salas.

Pedro de Salas
Pedro de Salas
Wiguer Juan de

Juan de Salas

Acuerdo

Esta villa de Aguilar a primero de Abril
de mil ochocientos y diez y seis años
en su sala capitular los Sr. de. ayun-
tamiento. Conde de ella que suscribio, y
el Regidor Sr. Manuel de Salas que
sabe firmar; por sui el Sr. Conde. de
dio cuenta de los Protocolos N.º 11, 12 y
13, de q. la Corporacion quedo enterada =
Consejo que termino el acta que fir.

